



## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 19-12-2022 16:41  
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0017770 Fol:1 Anex:1 FA:48  
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA  
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / MARIA ISABEL URRUTIA OCORO  
ASUNTO INFORME FINAL 3ª AUDITORIA BIENES Y SERVICIOS /CONVENIOS Y CONTRATOS DRHSND 2022  
OBS

2022IE0017770



**PARA: MARIA ISABEL URRUTIA OCORO**

Ministra del Deporte

**DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: INFORME FINAL 3ª AUDITORIA BIENES Y SERVICIOS /CONVENIOS Y CONTRATOS DRHSND 2022

Cordial saludo Señora Ministra,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k. y al cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 403 del 2020, presento el resultado del 3er Informe Final de Auditoria proceso "Adquisición de Bienes y Servicios" Convenios y Contratos de la DRHSND 2022.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de Gestión Planes de Mejoramiento Normativo y Auditoría Interna EI-PD-004, se solicita la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma ISOLUCIO´N, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre del Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente



informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Atentamente,

**ANDRES GALVIS PINEDA**  
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexos: Informe Final Archivo PDF a 48 folios

Elaboró: Equipo auditor OCI 2022

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

**Tipo de Informe:** Final

**Unidad Auditable:** Proceso Adquisición de Bienes y Servicios “Contratación”.

**Responsable Unidad Auditable:** Secretaria General - Coordinador - GIT Contratación.  
Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema  
Nacional del Deporte-DRHSND

**Fecha de Apertura:** 9/11/2022

**Fecha de Cierre:** 1/12/2022

**Objetivos de la Auditoría:**

1. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos, el diseño y la eficacia operacional de los controles internos del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios - convenios de infraestructura - interventorías, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los convenios y contratos suscritos por el Ministerio del Deporte.
2. Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a los procesos de gestión de riesgos y control de la Entidad.
3. Recomendar acciones que propendan por el fortalecimiento de los controles y la prevención de la materialización de los riesgos del proceso.

**Alcance de la Auditoría:**

Comprende los convenios interadministrativos de infraestructura y los contratos de interventoría suscritos en las vigencias 2017 a 2021, revisión del cumplimiento de la normativa aplicable (proceso, procedimientos, manuales, formatos), gestión de riesgos, indicadores y las actividades a ejecutar en la verificación documental en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

**Criterios de la Auditoría:**

- **Constitución Política 1991** “Constitución Política de 1991” CAPITULO 2 DE LA FUNCION PÚBLICA Artículos 209 y 269
- **Ley No. 80 de 1993** “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, Total.
- **Ley No. 489 de 1998** “Se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional” artículos 7, 9, 12, 61 literal F,
- **Decreto Nacional No. 1670 de 2019** “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”. Artículo 6 numeral 21
- **Ley No. 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 12

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

- **Ley No. 1712 de 2014** "Ley de Transparencia y acceso a la información Pública" artículo 3.
- **Ley No. 1474 de 2011** "normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Capítulo VII,
- **Ley 1955 de 2019** "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- **Ley 2013 de 2019** "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés."
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", numeral 4°, del artículo 2°, artículos 7, 9, 10 y 11
- **Ley 1474 de 2011;** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Capítulo VII; Artículo 77, Capítulo VII.
- **Ley 1952 de 2019** "por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario(...)" Artículo 38.
- **Decreto Nacional No. 0648 de 2017** "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", artículo 2.2.21.5.3
- **Decreto 753 de 2019** "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 1009 de 2020** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"
- **Decreto Nacional 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.8, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.7.
- **Decreto No 359 de 1995. Artículo 32.** "Las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que no se ejecuten durante el año de su constitución fenecerán".
- **Decreto Nacional No. 111 de 1996**, Estatuto Orgánico de Presupuesto. capítulo XI de la ejecución del presupuesto, artículo 89.
- **Decreto Nacional No. 1068 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", artículo 2.8.1.7.3.3.
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal." artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **Decreto Nacional 1083 de 2015** "Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público,

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

*en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación.”*

- **Decreto Nacional No. 449 de 2003** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 788 de 2002 y el Libro VI del Estatuto Tributario.”
- **Decreto Nacional No. 826 de 2020** “Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el pago a destinatario final del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones.”
- **Decreto Ley 624 de 2015** “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.”
- **Circular Externa No. 10 - 2020** de vicepresidente de la república, secretaria de transparencia, presidente Consejo Asesor en Materia de Control Interno y Director del Departamento Administrativo de Función Pública “Lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19.”
- **Circular externa única de Colombia Compra Eficiente de 2019**, Acto administrativo que contiene mandatos, orientaciones e instrucciones dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento.
- **Manual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, Versión 4, marzo 2021, sección 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.
- **Resolución MINDEPORTE No. 000894 del 11 de julio del 2021** “Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte”
- **Resolución MINDEPORTE No. 000895 del 11 de julio del 2021** “Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte.”
- **Resolución No. 000727 de 19 de mayo de 2021** “Delegación de funciones”
- **Manual de Gestión Documental**, versión: 1/ (GD-MN-004)
- **Resolución MINDEPORTE No. 000006 de 6 de enero de 2021** “Por medio de la cual se fijan las cuantías contractuales en el Ministerio del Deporte para la vigencia fiscal 2021”
- **Resolución No. 001728 de 21 de diciembre de 2020** “Por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte”
- **Manual de contratación MINDEPORTE**, código BS-MN-002, Versión 4.
- **Caracterización proceso adquisición de bienes y servicios** código BS-CP-001versión 4
- **Procedimiento Supervisión**, Interventoría y Seguimiento a la Ejecución Contractual (código BS-PD-002) versión 1.
- **Procedimiento contratación directa**, código BS-PD-009, versión 2.
- **Procedimiento liquidación de convenios y/o contratos** Código BS-PD-011, versión 1.
- **Procedimiento Planeación Contractual**, Código BS-PD-001, versión 2.
- Indicador(es), mapas de riesgos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes.

**Limitaciones:** En el desarrollo de la presente auditoría no se presentaron limitaciones.

Se requirió la reprogramación de los tiempos debido a inconvenientes de fuerza mayor por parte de uno de los Integrantes del Equipo Auditor.

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

**Equipo Auditor:** Yesid Fernando Santoyo Romero y Wilfredo Salazar Rivera - Profesionales Contratistas OCI / Laura Vanesa Calderón Jiménez- Profesional Contratista OCI.

## 2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Las técnicas utilizadas en la presente auditoria fueron:

- **Comparación:** Análisis entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas (evidencias analíticas).
- **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría (evidencias analíticas).
- **Rastreo:** Seguimiento de una operación, a través de la documentación respectiva, a fin de conocer y evaluar su ejecución.
- **Confrontación:** Cotejo de la información contenida en los registros contra el soporte documental para confirmar la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas (evidencias analíticas y documentales).
- **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación (evidencias documentales).
- **Comprobación:** Confirmación sobre la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas por la organización auditada, mediante el examen de los documentos que las justifican (evidencias documentales).
- **Comunicación:** Obtención de información directa y por escrito de un sujeto externo a la entidad auditada (evidencias testimoniales).
- **Análisis:** Separación de los elementos o partes que conforman una actividad o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.

## 3. METODOLOGÍA

Para realizar la tercera auditoria 2022 al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Convenios y Contratos de Infraestructura, se tuvo en cuenta la normativa aplicable (proceso, procedimientos, manuales, formatos), gestión de riesgos, indicadores verificación documental en las etapas precontractual, contractual y postcontractual a los convenios interadministrativos de infraestructura y los contratos de interventoría suscritos en las vigencias 2017 a 2021.

Para ello, se solicitó al GIT de Contratación mediante memorando 2022IE0014166 del 31 de octubre de 2022, la información necesaria para dar inicio, la cual fue suministrada mediante oficio N°2022IE0014413, de fecha 4 de noviembre de 2022. (Ver Anexo No. 1).

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

Teniendo en cuenta la información suministrada y con el fin de fortalecer en los aspectos financieros y jurídicos las auditorías Técnicas realizadas en la vigencia 2022 conforme al PAAL se determinó una muestra optima de 16 expedientes. (Ver Anexo No. 2) conforme a la información suministrada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Dentro de los componentes a evaluar se determinaron los siguientes:

- A. Verificación y evaluación de cumplimiento normativo de transparencia y acceso a la información pública de la Gestión Contractual del Ministerio del Deporte.
- B. Estado de planes de mejoramiento asociados con los Convenios Objeto de la muestra de Auditoria.
- C. Revisión y evaluación de la ejecución de los Convenios muestra de auditoria en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.
- D. Evaluación de los aspectos financieros, (Desembolsos, constitución de patrimonio autónomo para el manejo de anticipo, extractos bancarios, traslados de rendimientos financieros y saldos no ejecutados a la cuenta del Tesoro Nacional, incorporación de recursos aportados por Ministerio al presupuesto del Ente Ejecutor).

#### **A. Verificación y evaluación de cumplimiento normativo y de transparencia y acceso a la información pública de la Gestión Contractual del MINISTERIO DEL DEPORTE.**

Con el fin de establecer, verificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad, transparencia y acceso a la información pública del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios a cargo de Secretaria General en su GIT de Contratación, se verificó en página web el cumplimiento normativo de la Publicación de la Información contractual, Publicación de ejecución de Contratos, la Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras y el Plan de Adquisiciones, conforme a los lineamientos normativos. (Ver Anexo No. 3).

#### **B. Estado de planes de mejoramiento asociados con los Convenios Objeto de la muestra de Auditoria**

Con el fin de verificar las acciones implementadas por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte tendientes a subsanar o corregir Hallazgos y Observaciones que han sido identificados en ejercicio de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidenció que en el 83% de los Convenios objeto de la muestra de auditoría y lo registrado en el aplicativo ISOLUCIÓN, no se han desarrollado actividades o cargado soportes para dar cumplimiento o tramite a los planes de mejoramiento correspondientes a las observaciones y hallazgos de auditorías números: 387,390, 392. (Ver Anexo No. 4)

Dichas situaciones son reiterativas y existe plan de mejoramiento “vencido” correspondiente al Hallazgo OCI 1278 ISOLUCIÓN<sup>1</sup> H-ATC-01-2021-GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO

<sup>1</sup> Hallazgo OCI 1278 ISOLUCIÓN

<https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmAccion.aspx?IdAccion=NzExOQ==&Consecutivo=MTI3OA==>

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

*Condición: Se evidenció que en el 83% de los Convenios objeto de la muestra de auditoría y lo registrado en el aplicativo ISOLUCIÓN, no se han desarrollado actividades o cargado soportes para dar cumplimiento o tramite a los planes de mejoramiento correspondientes a las observaciones y hallazgos de auditorías descritos en el Anexo No. 5. Gesdoc 2022IE0010519 Informe Final Proceso “Informe Final Auditoria al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios “Contratación”, transgrediendo lo dispuesto en Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V3 en uno de los pilares del MIPG “Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.”, La documentación de los resultados permite a la entidad: (...) Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento. (...). Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno SCI a tener en cuenta por parte de la 1a Línea: La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados. (...).*

### **C. Revisión y evaluación de la ejecución contractual de los Convenios muestra de auditoria en las etapas precontractual, contractual y postcontractual**

Con el fin de verificar el cumplimiento normativo en las etapas del proceso contractual, se creó un documento de trabajo con los expedientes de la muestra seleccionada, los cuales fueron evaluados y verificados teniendo en cuenta el procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios para la modalidad de contratación respectiva el Manual de Supervisión e Interventoría del MINDEPORTE y la normatividad vigente, evidenciando de manera general lo siguiente: (Ver Anexo No. 4)

Tabla No. 1: Revisión ejecución de los convenios auditados.

| CONVENIO       | ANALISIS OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COID-1234-2020 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa.</li> <li>La falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión y avance en la periodicidad requerida en la minuta.</li> <li>Al ver detalle de la "Garantía" no se puede verificar (puede ser el sistema en el módulo de garantías) / en documentos de ejecución aparece el anexo 3 de la póliza logrando realizar el análisis) Inconsistencia en el Plazo descrito en el cronograma pantalla inicial SECOP 2 hasta el 4/02/2022 Vs Plazo Modificación 3 hasta 31/12/22.</li> </ul> |
| COID-1216-2020 | <ul style="list-style-type: none"> <li>se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa.</li> <li>La falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta.</li> <li>Última modificación 3/Fin convenio 30 de junio de 2022 /Sin gestión de liquidación (En termino) / Planes de mejoramiento abiertos Observaciones 387 y 392 ISOLUCION.</li> </ul>                                                                                                                                                                 |
| COID-1211-2020 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa.</li> <li>La falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta, / Sin gestión de liquidación (En termino) Ultima modificación plazo hasta el 30/06/2022 (sin prorrogas adicionales registradas).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007 |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha:</b> 16/07/2021 |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

| CONVENIO       | ANALISIS OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COID-1292-2020 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa.</li> <li>La falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta, / Sin gestión de liquidación (En termino) Plazo hasta el 30 de noviembre de 2022 (sin prorrogas adicionales registradas).</li> </ul>      |
| COID-1240-2020 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa.</li> <li>Planes de mejoramiento abiertos Observaciones 387 y 392 ISOLUCIÓN.</li> </ul>                                                                                                                                                                                  |
| COID-1217-2020 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa.</li> <li>Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta, / Plan de mejoramiento abierto Observaciones 392 ISOLUCIÓN.</li> </ul>                                                       |
| COID-1278-2020 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa.</li> <li>Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta, / Plan de mejoramiento abierto Observación 390 ISOLUCIÓN / Pólizas contrato derivado sin beneficiario MINDEPORTE.</li> </ul> |
| COID-1276-2020 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa.</li> <li>Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta, / Plan de mejoramiento abierto Observación 390 ISOLUCIÓN / Pólizas contrato derivado sin beneficiario MINDEPORTE.</li> </ul> |
| COID-1215-2021 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                 |
| COID-1251-2021 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta. / Pólizas contrato derivado sin beneficiario MINDEPORTE.</li> </ul>                                                                                                                                                        |
| COID-1265-2021 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                 |
| COID-1267-2021 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                 |
| COID-1272-2021 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                 |
| COID-1285-2021 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                 |
| COID-1058-2021 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                 |

Fuente: Equipo auditor OCI Noviembre 2022

Expuesto lo anterior se logra deducir lo siguiente:

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

Se evidenció en la plataforma SECOP I y SECOP II, que en 50% de la muestra correspondiente a los convenios COID-1234-2020, COID-1216-2020, COID-1211-2020, COID-1292-2020, COID-1240-2020, COID-1217-2020, COID-1278-2020 y COID-1276-2020, no se encuentran publicados los correspondientes actos administrativos por los cuales se justifica la contratación directa. Reiterando el Hallazgo OCI 1282<sup>2</sup> H – BS – 01 – 2021 – *PUBLICACIÓN SECOP ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICANDO CONTRATACIÓN DIRECTA* Condición: Se evidenció en la plataforma SECOP I y SECOP II, que en 25% de la muestra correspondiente a los convenios 1220, 1353 y 1296 del 2020, no se encuentran publicados los documentos correspondientes actos administrativos por los cuales se justifica la contratación directa, por lo cual se deduce que las acciones de mejora implementadas en desarrollo del plan de Mejoramiento 1137 de ISOLUCIÓN no fueron eficaces. Gesdoc 2022IE0010519 Informe Final Proceso “Informe Final Auditoría al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios “Contratación”

Se evidenció que en el 19% de la muestra correspondiente a los convenios: COID-1278-2020, COID-1276-2020 y COID-1251-2021, que en las garantías constituidas en los contratos de obra derivados, no se encuentran en los respectivos expedientes contractuales dispuestos en la plataforma SECOP, lo que implica un posible incumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente y lo pactado en la cláusula 6, Numeral 34 de las minutas contractuales de los Convenios Interadministrativos, “Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como establecer como beneficiario de las mismas a el MINDEPORTE. Una vez aprobadas las garantías, deberá remitir copia auténtica de las mismas a el MINDEPORTE, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas. El ente ejecutor velará por que las garantías se mantengan vigentes de acuerdo con las condiciones señaladas en el respectivo contrato de obra y las situaciones presentadas en la ejecución de este. En caso de incumplimientos parciales o definitivos, o caducidad del contrato, iniciar procesos sancionatorios contractuales de manera oportuna y eficiente, siniestrar las pólizas de acuerdo con lo establecido en el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011.” (Subrayado OCI), situación reiterada conforme al Hallazgo<sup>3</sup> OCI 1152 H – ATC – 10 – 2021: Beneficiarios de Pólizas contratos derivados Condición: En los convenios 1296 y 1210 de 2017, 865 y 868 de 2019, 1265, 1266 y 1245 de 2020, se evidencia que las pólizas de los contratos de obra derivada tienen como único beneficiario al Ente Ejecutor. Gesdoc 2021IE0007177 “Informe final auditoría al proceso apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC Región Caribe”.

Se evidencia debilidad en la labor de supervisión ya que en desarrollo de la presente auditoría no hay evidencia de gestión de Planes de Mejoramiento, Incumplimiento de publicaciones de ejecución contractual de los Convenios interadministrativos.

Al verificar los planes de mejoramiento dispuestos en ISOLUCION relacionados con debilidades en la supervisión da cuenta que la situación descrita es reiterada en ISOLUCION-MINDEPORTE, Números: 106, 195, 262, 315, 316, 317, 318, 322, 347, 596, 1057, 1175, 1179, 1255, 1262 y 1264 Convenios 1098-2017, 1101-2017, 1102-2017, 1005-2017, 1021-2017,

<sup>2</sup> Hallazgo OCI 1282 publicación SECOP acto administrativo justificando contratación directa <https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmAccion.aspx?IdAccion=NzEyNA==&Consecutivo=MTI4Mg==>

<sup>3</sup> ISOLUCIÓN- MINDEPORTE, Planes de mejoramiento “Beneficiario Garantías Contratos derivados” Número: 1152 <https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmAccion.aspx?IdAccion=NTg2Nw==&Consecutivo=MTE1Mg==>

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

1095-2017 <sup>4</sup> la falta de publicación de documentos de ejecución denota una debilidad de la supervisión por parte del Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC en las obligaciones que se desprenden del Manual de Supervisión e interventoría de Contratos y Convenios, puntualmente en la verificación de los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP.

### **Verificación y evaluación de la liquidación de los Convenios y Contratos de Infraestructura.**

Para la evaluación y verificación del desarrollo y oportunidad de la gestión postcontractual se verificaron los 6 expedientes<sup>5</sup>, del Hallazgo 1217 ISOLUCION<sup>6</sup>, H - ATC-02-2022. GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS. Condición: En dos convenios de la muestra seleccionada que equivale al 13.33%, se evidencia el presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos, generando la posible pérdida de competencia para liquidar o declarar el incumplimiento por los medios judiciales a través del medio de control de controversias contractuales Gesdoc 2022IE0003264 “Informe Final Proceso Adquisición de Bienes y Servicios “Contratación. infiriendo que el Riesgo “*Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley*”; De la anterior verificación se evidenció que a la fecha no se ha realizado gestión del Plan de mejoramiento con acciones concretas Tendientes a subsanar o corregir la situación descrita. (Ver Anexo No. 5) por lo cual se reitera al Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC.

### **D. Evaluación de aspectos financieros.**

En la verificación de los dieciséis (16) Convenios Interadministrativos cofinanciados por el Ministerio del Deporte, seleccionados en la muestra, se evidencia un valor total de proyectos de **\$97.873.287.191,00**, de los cuales el Ministerio del Deporte aportará **\$73.177.778.620,00**, es decir un 75%. A la fecha de la presente auditoría se han desembolsado un total de \$48.195.336.573,00, equivalente al 66% del total del aporte a cargo de la Entidad. (Ver Anexo No. 6)

Para la verificación de los aspectos financieros, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Verificación de previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, para los desembolsos de acuerdo con lo pactado en las minutas y lo considerado en las modificaciones de los respectivos convenios.
- Verificación de Incorporación de recursos aportados por el Ministerio al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ente Ejecutor.
- Verificación de la oportunidad en los desembolsos que ha realizado la Entidad.
- Verificación de la constitución de un Contrato de Fiducia Mercantil para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo el contratista de obra.

<sup>4</sup> ISOLUCIÓN- MINDEPORTE, Planes de mejoramiento Debilidades Supervisión e Interventoría Números: [106](#), [195](#), [262](#), [315](#), [316](#), [317](#), [318](#), [322](#), [347](#), [596](#), [1057](#), [1175](#), [1179](#), [1255](#), [1262](#) y [1264](#)

<sup>5</sup> Convenios 1098-2017, 1101-2017, 1102-2017, 1005-2017, 1021-2017, 1095-2017

<sup>6</sup> ISOLUCIÓN MINDEPORTE Hallazgo 1217 Informe final 2022IE0003264 del 8/04/2022 “Gestión de Liquidación de los Contratos y Convenios”  
<https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmAccion.aspx?IdAccion=NzAwMw==&Consecutivo=MTIxNw==>

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

- Verificación de los movimientos reportados en los extractos bancarios del ente ejecutor y sociedad fiduciaria donde se depositaron los recursos aportados por el Ministerio para la ejecución del proyecto.
- Verificación de tiempo y forma de los traslados al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y encargos fiduciarios donde se depositaron los recursos aportados por la Entidad.
- Verificación de los traslados de saldos no ejecutados por el Ente Ejecutor a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional.

Del análisis realizado a los documentos aportados, se pudo evidenciar el cobro de gravamen a movimientos financieros – GMF, así como deducciones por retención en la fuente sobre rendimientos financieros, situación que, eventualmente, podría disminuir los recursos aportados para el desarrollo de los proyectos objeto de los Convenios. De igual forma, se identificó el cobro de comisiones por servicios financieros que incluyen IVA, los cuales, podrían ser objeto de negociación ante el Banco por parte del Ente Ejecutor, a fin de maximizar los recursos aportados por la Entidad.

Tabla N°2: Descuentos identificados en los extractos bancarios de los Convenios objeto de la muestra.

| Convenio  | Gravamen a movimientos Financieros. (Cifras en pesos \$) | Retención en la fuente (Cifras en pesos \$) | Comisiones por servicios financieros (Cifras en pesos \$) |
|-----------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1234-2020 | \$33.00                                                  | \$54.171.00                                 |                                                           |
| 1260-2021 |                                                          | \$17.868.84                                 |                                                           |
| 1265-2021 | \$20.603.00                                              | \$6.014.00                                  |                                                           |
| 1267-2021 | \$115.00                                                 | \$28.701.00                                 |                                                           |
| 1211-2020 |                                                          |                                             | \$1'098.333.07                                            |
| 1058-2021 |                                                          |                                             | \$74.018.00                                               |

Fuente: Información compartida por el GIT de Infraestructura.

#### 4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoria se evaluaron los controles asociados a los siguientes riesgos de los procesos de Adquisición de Bienes y Servicios – BS y Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica - ATC, los cuales fueron identificados en el mapa de riesgos de la vigencia 2022.

Tabla N°3. Riesgos cubiertos en la Auditoría.

| Proceso | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo                                                                                                                                                      | Controles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BS      | Gestión        | Posibilidad de afectación económica por multas o sanciones de los entes de control debido a la celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales | Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o Profesional designado, debe Verificar que tanto la norma como el proceso se aplique en cada elaboración de contratos y/o convenios de manera adecuada (Etapa Precontractual), Validar por el abogado encargado, en el manual de contratación y el Estatuto de Contratación, la modalidad del mismo según su naturaleza y cuantía. (Etapa Precontractual). En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, De no adecuarse la modalidad a la naturaleza y a la cuantía, comunicar al área solicitante para que ajuste su requerimiento según el caso. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Base de datos de |

|                                                                                                                 |                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                                    | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | <b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA</b> | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                                    | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>                                                                             |                                                   |                          |

| Proceso | Tipo de Riesgo              | Descripción del Riesgo                                                                                                                                                                                                                         | Controles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                             |                                                                                                                                                                                                                                                | contratos en los que se registra la modalidad de contratación utilizada en el proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| BS      | Gestión                     | Posibilidad de afectación económica por investigaciones disciplinarias, fiscales y penales debido a la liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley | Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o el profesional designado, debe realizar el seguimiento a la base de datos de los procesos para liquidar, actualizando el listado de los procesos que deben entrar en esta fase. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se deberá reportar al director y/o jefe del área los procesos que no están incluidos y realizar la actualización de manera inmediata. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Base de datos de Liquidaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|         |                             |                                                                                                                                                                                                                                                | Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o el profesional designado, debe generar las alertas con los líderes del equipo liquidaciones de las diferentes áreas del Ministerio del deporte, indicando los procesos en los que se puede perder competencia para liquidar. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al director o jefe del área los procesos en los que se han perdido competencia. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico y/o GESDOC con las alertas                                                                                                                                                                                                                                                          |
| BS      | Seguridad de la Información | Posibilidad de afectación económica por demoras en los procesos, multas, sanciones e incumplimientos normativos debido a la pérdida de documentos producidos al interior del proceso                                                           | Cada vez que se requiera, el GRUPO SECOP y el equipo archivo, debe velar por la custodia de la información producida al interior del proceso, realizar la centralización de la custodia y control de los documentos producidos al interior del área. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se solicitará al área técnica una copia de los documentos de primera importancia. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Información cargada en la plataforma SECOP y/o listado de carpetas en físico en el archivo de gestión.                                                                                                                                                                                                                                               |
| ATC     | Corrupción                  | Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos legales y contractuales de los convenios interadministrativa de infraestructura Recreodeportiva.  | Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA, debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Informe de supervisión, documentación radicada en financiera y en caso de requerirse memorando de notificación al ente ejecutor. |
|         |                             |                                                                                                                                                                                                                                                | Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de mesas de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|         | Gestión                     | Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.                                                                                                | Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos.<br>Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe detectar a tiempo los inconvenientes que se                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

| Proceso | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo | Controles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------|----------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                |                        | puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera. |

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

## 5. FORTALEZAS

Esta auditoria resalta la disposición y compromiso del Grupo Interno de Contratación en el desarrollo de la auditoria, asimismo, se evidencia el mejoramiento en el cumplimiento de los requerimientos normativos respecto del traslado de rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional.

Frente a las pruebas recorrido de análisis de riesgos y controles, se evidenció que el proceso cuenta con filtros en cuanto a insumo humano técnico, en donde se validan requisitos de idoneidad y necesidad, tanto en los relacionados con la gestión como los de prevención de la corrupción.

## 6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

| Código              | Título                                                                                | Observación |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| H – ATC – 01 – 2022 | Gravamen a movimientos financieros y otras deducciones en cuentas bancarias.          | Se mantiene |
| H – ATC – 02 – 2022 | Manejo de anticipos a través de contratos de fiducia mercantil (Reiterativo)          | Se mantiene |
| H – ATC – 03 – 2022 | Gestión planes de mejoramiento (Reiterativo)                                          | Se mantiene |
| H – BS – 04 – 2022  | Publicación Secop acto administrativo justificando contratación directa (Reiterativo) | Se retira   |
| H – ATC – 05 – 2022 | Beneficiarios de pólizas contratos derivado (Reiterativo)                             | Se mantiene |
| H – ATC – 06 – 2022 | Funciones supervisión (Reiterativo)                                                   | Se mantiene |
| H – ATC – 07 – 2022 | Gestión de liquidación de los contratos y convenios (Reiterativo)                     | Se mantiene |
| H – ATC – 08 – 2022 | Traslado rendimientos financieros (Reiterativo)                                       | Se mantiene |
| O – ATC – 01 – 2022 | Cobro por comisiones en cuentas de ahorro (Reiterativo)                               | Se mantiene |

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

### HALLAZGOS:

#### H – ATC – 01 – 2022 – GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS DEDUCCIONES EN CUENTAS BANCARIAS.

##### Condición:

Se evidenció en el 37.5% de los Convenios de la muestra seleccionada (6 Convenios) específicamente en el manejo de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos aportados por el Ministerio del deporte, situaciones como: (i) gravamen a movimientos financieros, (ii) cobros por retención en la fuente, (iii) cobros por servicios financieros, tal como se indica en la tabla N°1 del presente informe.

##### Criterios:

- **Decreto Ley 624 de 1989**, “Modificado por el Decreto Nacional y las Leyes, Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”. **Artículo 22. Entidades que no son contribuyentes.** “No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, (...)”. **Artículo 23. Entidades no Contribuyentes Declarantes.** “No son contribuyentes del impuesto sobre la renta (...) los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera. Estas entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio”. **Artículo 879. Exenciones del GMF. Se encuentran exentos del gravamen a los movimientos financieros:** “(...) 3. Las operaciones que realice la Dirección del Tesoro Nacional, directamente o a través de los órganos ejecutores, incluyendo las operaciones de reporto que se celebren con esta entidad y el traslado de impuestos a dicha Dirección por parte de las entidades recaudadoras; así mismo, las operaciones realizadas durante el año 2001 por las Tesorerías Públicas de cualquier orden con entidades públicas o con entidades vigiladas por las Superintendencias Bancaria o de Valores, efectuadas con títulos emitidos por Fogafin para la capitalización de la Banca Pública. (...) 9. El manejo de recursos públicos que hagan las tesorías de las entidades territoriales”
- **Decreto Nacional No. 449 de 2003, Artículo 11. Identificación de Cuentas.** “Para hacer efectivas las exenciones al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) de que trata el artículo 879 del Estatuto Tributario, los responsables de la operación están obligados a identificar las cuentas corrientes o de ahorros, en las cuales se manejen de manera exclusiva los recursos objeto de la exención, salvo cuando se trate de la cuenta de ahorro para financiación de vivienda y la de los pensionados, en cuyo caso solamente se deberá abrir una única cuenta. Cuando no se cumpla con la anterior obligación se causará el gravamen a los movimientos Financieros, el cual no será objeto de devolución y/o compensación”. (Subrayado OCI)
- **Manual de Supervisión e Interventoría Mindeporte, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 3.4 Financiera, 4.** “Solicitar y verificar los soportes de la

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

*ejecución financiera que presente el contratista o cooperante de manera detallada, para avalar los pagos o desembolsos, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera respectivos, exigiendo inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público”.*

- **Constitución Política de Colombia:** Gaceta Constitucional Número 114 del Domingo 4 de julio de 1991, “Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)”.
- **Ley 1952 de 2019 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario(...)”**  
**Artículo 38.** “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)”

#### **Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:**

- Posible desconocimiento del Manual de Supervisión e Interventoría respecto de las obligaciones del Supervisor.
- Posible desconocimiento de las normas que regulan los GMF.
- Posibles debilidades de control y de seguimiento a las legalizaciones de gastos.

#### **Descripción del riesgo:**

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno se sugiere el siguiente riesgo de Gestión:

*“Posibilidad de afectación económica y reputacional y/o sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimientos normativos y/o por embargo o disminución de los recursos depositados en las cuentas de ahorro de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos debido a las debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los mismos”.*

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

*“Debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos”*

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007 |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha:</b> 16/07/2021 |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

Asimismo, se propone el siguiente control:

*“El y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben solicitar y verificar, por lo menos una vez al mes, los extractos bancarios de la cuenta de ahorros del Convenio, con el fin de verificar que no se estén generando cobros por concepto de gravámenes u otro tipo de deducciones”.*

Situación sustentada en la posible debilidad de seguimiento por parte de la Supervisión y del apoyo a la supervisión, toda vez que se evidenciaron cobros por Gravamen a los Movimientos financieros – GMF, Retenciones en la fuente y servicios financieros gravados con IVA.

#### **Efectos:**

- Posible disminución de recursos destinados para el desarrollo de los Convenios y alcance de los proyectos.
- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimiento de las actividades de supervisión del convenio.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2022IE0017076 del 12 de diciembre de 2022; no obstante, para el presente hallazgo no se recibió réplica por parte de los GIT de la Unidad Auditable.

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

Teniendo en cuenta que no se recibió replica por parte del Área y es reiterativo, éste hallazgo se mantiene en las mismas condiciones plasmadas en el Informe Preliminar.

#### ***Recomendación(es) Específica(s):***

- La OCI recomienda fortalecer los controles tendientes a verificar en todos y cada uno de los Convenios vigentes y en proceso de liquidación, si se han generado deducciones por concepto de: Gravamen a movimientos financieros – GMF o Retención en la fuente, a fin de solicitar el reintegro de los mismos antes de la liquidación del Convenio.
- Se recomienda tanto a los apoyos a la supervisión como a los Entes Ejecutores de cada uno de los convenios, que toda solicitud y respuesta de información respecto de la ejecución de los mismos, se debe hacer a través de la plataforma GESDOC.

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

## 8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

### HALLAZGOS:

#### H – ATC – 02 – 2022 – MANEJO DE ANTICIPOS A TRAVÉS DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL

##### Condición:

En los COID – 1217, 1276, 1278 de 2020 y COID – 1058, 1260, 1267 de 2021 (37.5% de la muestra), no se observó que los contratos de obra derivados, los cuales tenían establecido anticipo de recursos, celebraran los respectivos contratos de fiducia mercantil definidos por la ley y el estatuto anticorrupción, para el manejo de los recursos provenientes de la contratación estatal.

##### Criterio(s):

- **Ley 1474 de 2011, Artículo 91** “Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía”.
- **Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.1.** “Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos. En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. (...)”.
- **Ley 1952 de 2019 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario (...)” 1, Artículo 38.** “Deberes. Son deberes de todo servidor público: **1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)”**
- **Manual Oficial de Supervisión e Interventoría Mindeporte**, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 4.2.3. Técnicas, “2. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. 3. Constatar la correcta inversión del anticipo.”

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007 |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha:</b> 16/07/2021 |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

**Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones o compromisos a cargo de la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones o compromisos a cargo de la supervisión del convenio por parte del Ente Ejecutor.

**Descripción del(los) riesgo(s):**

El presente hallazgo no se relaciona con los riesgos de gestión o corrupción establecidos en el Mapa de Riesgos del proceso de “Adquisición Bienes y servicios”, en consecuencia, la Oficina de Control Interno, pone a consideración del proceso el siguiente:

*“Posibilidad de afectación económica y reputacional por la malversación de los recursos girados a título de anticipo por la no constitución de un Patrimonio Autónomo con una Sociedad Fiduciaria, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.”*

El cual puede llegar a materializarse de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso: Causa Raíz

*“Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato”*

Lo anterior evidenciado en la no constitución de contratos de fiducia mercantil en desarrollo de los convenios No. COID – 1217, 1276, 1278 de 2020 y 1058, 1260, 1267 de 2021.

**Efecto(s):**

- Posible inadecuada inversión del anticipo otorgado.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.
- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por parte de los Entes de control.

Es reiterativo por cuanto en el informe anterior, el cual fue radicado el pasado 24 de agosto bajo el N°2022IE0010519, se evidenció una condición similar.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2022IE0017076 del 12 de diciembre de 2022; no obstante, para el presente hallazgo no se recibió réplica por parte de los GIT de la Unidad Auditable.

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

### ***Análisis y Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

Teniendo en cuenta que no se recibió replica por parte del Área y es reiterativo, éste hallazgo se mantiene en las mismas condiciones plasmadas en el Informe Preliminar.

### ***Recomendación(es) Específica(s):***

- Se recomienda fortalecer los controles a fin de dar cumplimientos a todas las funciones generales, administrativas, financieras y legales por parte de los supervisores de los contratos y convenios.
- Se recomienda clasificar, identificar y organizar la información cargada en el aplicativo SECOP II, por cada uno de los aspectos específicos (Financieros, Jurídicos, Técnicos, Administrativos) de tal manera que faciliten su consulta.
- Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar con oportunidad la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento descritos en los Hallazgos Reiterativos.

## **H – ATC – 03 – 2022 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO (Hallazgo OCI 1278 ISOLUCIÓN)**

### **Condición:**

Se evidenció que en el 83% de los Convenios objeto de la muestra de auditoría y lo registrado en el aplicativo ISOLUCION, no se han desarrollado actividades o cargado soportes para dar cumplimiento o tramite a los planes de mejoramiento correspondientes a las observaciones y hallazgos de auditorías números: 387,390, 392. (Ver Anexo No. 5)

### **Criterio(s):**

- **Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V3 en uno de los pilares del MIPG** “Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.” La documentación de los resultados permite a la entidad: (...) *Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento. (...).*
- **Constitución Política de Colombia:** Gaceta Constitucional Número 114 del domingo 4 de Julio de 1991, Artículo 123. “*Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)*”
- **Ley 1952 de 2019 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario(...)”**  
**Artículo 38.** “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)”

#### **Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible ausencia de personal que verifique el cumplimiento de los planes de mejoramiento.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento a los Planes de Mejoramiento Propuestos.

#### **Descripción del(los) riesgo(s):**

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso de “Direccionamiento Estratégico”, denominado:

*“Posibilidad de afectación reputacional por el incumplimiento en el seguimiento a planes, programas y proyectos, debido a la entrega inoportuna de la información por parte de las áreas de la Entidad”*

Del cual se evidenció la materialización de la causa:

*“Incumplimiento en el seguimiento a planes, programas y proyectos,”.*

De igual forma, se evidencia debilidad en la ejecución del control N°1 y N°2:

*“Anualmente, el Coordinador GIT de Seguimiento o quien haga sus veces, debe verificar que la programación de actividades del GIT de Seguimiento que incluya las actividades de seguimiento en los periodos requeridos por la normatividad, mediante la revisión del cronograma de trabajo del GIT y la generación de los lineamientos de seguimiento para la vigencia. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar al responsable de la elaboración la inclusión de las actividades faltantes de seguimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando con lineamientos técnicos para las áreas, Cronograma de Trabajo del GIT de Seguimiento”*

*“Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT de Seguimiento o quien haga sus veces, debe verificar la pertinencia de los lineamientos y criterios actuales para efectuar los seguimientos a planes, programas y proyectos del Ministerio, mediante el análisis de la documentación del proceso y la normatividad vigente relacionada. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, desarrollar los ajustes en la definición de los criterios y lineamientos para el seguimiento en la Entidad. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Criterios y lineamientos documentados”*

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

Situación que afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos debido a que se evidenció posible falta de gestión de los planes de mejoramiento de los Hallazgos y observaciones del proceso.

#### **Efecto(s):**

- Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales establecidos
- Afectación en el proceso de toma de decisiones de la Entidad
- Pérdida de la imagen institucional.

Dichas situaciones son reiterativas y existe plan de mejoramiento “vencido” correspondiente al Hallazgo OCI 1278 ISOLUCIÓN<sup>7</sup> H-ATC-01-2021-GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO *Condición: Se evidenció que en el 83% de los Convenios objeto de la muestra de auditoría y lo registrado en el aplicativo ISOLUCIÓN, no se han desarrollado actividades o cargado soportes para dar cumplimiento o tramite a los planes de mejoramiento correspondientes a las observaciones y hallazgos de auditorías descritos en el Anexo No. 5. Gesdoc 2022IE0010519 Informe Final Proceso “Informe Final Auditoría al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios “Contratación””, transgrediendo lo dispuesto en Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V3 en uno de los pilares del MIPG “Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.”, La documentación de los resultados permite a la entidad: (...) Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento. (...). Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno SCI a tener en cuenta por parte de la 1a Línea: La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados. (...).*

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2022IE0017076 del 12 de diciembre de 2022; no obstante, para el presente hallazgo no se recibió réplica por parte de los GIT de la Unidad Auditable.

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

Teniendo en cuenta que no se recibió replica por parte del Área y es reiterativo, éste hallazgo se mantiene en las mismas condiciones plasmadas en el Informe Preliminar.

#### ***Recomendación(es) Específica(s):***

- Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar con oportunidad la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento descritos en los Hallazgos Reiterativos.

<sup>7</sup> Hallazgo OCI 1278 ISOLUCIÓN

<https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmAccion.aspx?IdAccion=NzExOQ==&Consecutivo=MTI3OA==>

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

## H – BS – 04 – 2022 – PUBLICACIÓN SECOP ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICANDO CONTRATACIÓN DIRECTA (Hallazgo OCI 1282 ISOLUCIÓN)

### Condición:

Se observó en la plataforma SECOP I y SECOP II, que en 50% de la muestra correspondiente a los convenios COID-1234-2020, COID-1216-2020, COID-1211-2020, COID-1292-2020, COID-1240-2020, COID-1217-2020, COID-1278-2020 y COID-1276-2020, no se encuentran publicados los correspondientes actos administrativos por los cuales se justifica la contratación directa.

### Criterio(s):

- Decreto Nacional 1082 de 2015**, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)”, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.4. “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)”, artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.
- Ley 594 de 2000**, Artículo 4o. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: “a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional; c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano; d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos. e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política; f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley; g) Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción (...).

- **Constitución Política de Colombia:** Gaceta Constitucional Número 114 del Domingo 4 de julio de 1991, “Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)”.
- **Ley 1952 de 2019 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario(...)”**  
**Artículo 38. “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)”**

#### **Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para estructurar y Publicar en la Plataforma SECOP los documentos esenciales del Contrato

#### **Descripción del(los) riesgo(s):**

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso de “*Adquisición de Bienes y Servicios*”, denominado:

*“Posibilidad de afectación económica por multas o sanciones de los entes de control debido a la celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales”*

Teniendo en cuenta que la Causa Formulada en el Mapa de riesgos 2022 hace referencia a las consecuencias (“*Multas o sanciones de los entes de control*”), se sugiere las que se documentan en el mapa de riesgos 2021 en el cual se evidencia la materialización de la causa inmediata N°1:

*“Faltencias en la revisión documental que soporta el contrato y/o convenio (PRECONTRACTUAL,)”*

De igual forma, se evidencia debilidad en la ejecución del control N°1:

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

*“Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o Profesional designado, debe Identificar los indicios de intereses indebidos en la contratación, evidenciando que se cumplan con los requisitos exigidos por la norma. (Etapas Precontractual, contractual), Validar que las reglas comunes del proceso de selección sean generales. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, al encontrar reglas del proceso erradas o particulares, deberá trabajar con el abogado responsable la justificación y generalización de las mismas para garantizar las pluralidades de oferentes. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Flujo de Aprobación realizado a través de SECOP II.*

Situación que afecta el cumplimiento de los objetivos propuestos con la suscripción de Convenios Interadministrativos y evidenciada en la posible falta de publicación de documentos de la etapa contractual en el SECOP II.

#### **Efecto(s):**

- Posible configuración de contratación sin requisitos legales.
- Posible nulidad del contrato.
- Posibles investigaciones disciplinarias y penales

Lo evidenciado por el equipo OCI reitera el Hallazgo OCI 1282<sup>8</sup> H – BS – 01 – 2021 – PUBLICACIÓN SECOP ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICANDO CONTRATACIÓN DIRECTA Condición: Se evidenció en la plataforma SECOP I y SECOP II, que en 25% de la muestra correspondiente a los convenios 1220, 1353 y 1296 del 2020, no se encuentran publicados los documentos correspondientes actos administrativos por los cuales se justifica la contratación directa, por lo cual se deduce que las acciones de mejora implementadas en desarrollo del plan de Mejoramiento 1137 de ISOLUCIÓN no fueron eficaces. Gesdoc 2022IE0010519 Informe Final Proceso “Informe Final Auditoría al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios “Contratación”

#### **Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:**

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando No. 2022IE0017076 del 12 de diciembre de 2022; se recibió respuesta de réplica por parte del GIT Contratación, correo electrónico recibido el 13 de diciembre de 2022, a las 15:06 horas, donde manifestó lo siguiente:

*“Señores OCI.*

*Cordial saludo.*

*Acorde a la solicitud recibida mediante “GESDOC 2022IE0017076 Informe Preliminar Auditoría ABS”, en la que se relaciona el siguiente hallazgo: Se observó en la plataforma SECOP I y SECOP II, que en 50% de la muestra correspondiente a los convenios COID-1234-2020, COID-1216-2020, COID-1211-2020, COID-1292-2020, COID-1240-2020, COID-1217-2020, COID-1278-2020 y COID-1276-2020, no se encuentran publicados los correspondientes actos administrativos por los cuales se justifica la contratación directa.*

<sup>8</sup> Hallazgo OCI 1282 publicación SECOP acto administrativo justificando contratación directa <https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmAccion.aspx?IdAccion=NzEyNA==&Consecutivo=MTI4Mg==>

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007 |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha:</b> 16/07/2021 |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

*El GIT Contratación, se permite informar que se realizó la verificación de los convenios relacionados evidenciando que todos se encuentran publicados en SECOP, en el documento adjunto, se encuentra en enlace donde se puede evidenciar el documento, la ruta, la página y el nombre del documento.*

*Adicionalmente, se envían los documentos descargados de SECOP, donde se puede apreciar el acto administrativo que justifica la contratación directa en cada proceso.*

*Es necesario aclarar que, siguiendo una recomendación de la Oficina de control interno, a partir del año 2022, este documento se está publicando por separado, sin embargo, teniendo en cuenta que los convenios relacionados son de la vigencia 2020, para esa fecha aún se publicaban en un solo documento consolidado.”.*

#### **Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

Verificados los argumentos y evidencias aportados por el GIT de Contratación, estos logran desvirtuar la observación realizada por la OCI en la presente auditoria, por lo cual se retira la presente Observación.

#### **Recomendación(es) Específica(s):**

- Se recomienda continuar con las acciones de mejora implementadas por el área en lo concerniente con la Publicación del Acto administrativo que justifica la contratación directa y gestionar el cierre del plan de mejoramiento correspondiente al Hallazgo OCI 1282 ISOLUCIÓN.

#### **H – ATC – 05 – 2022 – BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS CONTRATOS DERIVADOS (Hallazgo OCI 1152 ISOLUCIÓN)**

##### **Condición:**

Se identificó que en el 19% de la muestra correspondiente a los convenios: COID-1278-2020, COID-1276-2020 y COID-1251-2021, las garantías constituidas en los contratos de obra derivados, no se encuentran en los respectivos expedientes contractuales dispuestos en la plataforma SECOP.

##### **Criterio(s):**

- **Ley No.1474 de 2011-** “Artículo 83 de la (...) Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...) Artículo 84 de la (...) Facultades

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)”

- **Ley No. 80 de 1993** “Artículo. 4, numeral 1, – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. Artículo. 26 de la DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. (...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)”
- **Constitución Política de Colombia:** “GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)”
- **Ley 1952 de 2019** “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario (...)”  
**Artículo 38.** “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)”
- **Cláusula 6, Numeral 34 de las minutas contractuales de los Convenios Interadministrativos,** “Exigir al contratista de obra, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como establecer como beneficiario de las mismas a el MINDEPORTE. Una vez aprobadas las garantías, deberá remitir copia autentica de las mismas a el MINDEPORTE, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas. El ente ejecutor velará por que las garantías se mantengan vigentes de acuerdo con las condiciones señaladas en el respectivo contrato de obra y las situaciones presentadas en la ejecución de este. En caso de incumplimientos parciales o definitivos, o caducidad del contrato, iniciar procesos sancionatorios contractuales de manera oportuna y eficiente, siniestrar las pólizas de acuerdo con lo establecido en el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011.”
- **Resolución Mindeporte No. 000894 del 11 de julio del 2021** “Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte”, especialmente las siguientes: “(...) 3. ACTIVIDADES ACARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

### 1.1. Generales

2. *Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte.*
3. *Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio.*
6. *Exigir el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución y de inversión del anticipo, en los casos que sea procedente.*
15. **Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP.**
17. *Solicitar al contratista u operador, la presentación de los informes de ejecución del contrato o convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en el contrato, anexo técnico o demás documentos contractuales.*
20. *Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.*
21. *Verificar que el contratista u operador, en la ejecución del contrato o convenio, de cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que sobre el particular, establezca la normatividad vigente, como requisito para certificar el pago o desembolso.*
22. *informar al Ordenador del Gasto, acerca del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin que se inicien las acciones legales correspondientes, de ser el caso.*  
(Subrayado nuestro)

### 3.2. Administrativas:

- 1) Verificar el cumplimiento de negociación contractual. (Subrayado nuestro)
- 2) *Definir políticas consecuentes y coherentes con una buena gestión institucional, para el manejo del riesgo que permita la ejecución del negocio contractual.*
- 3) *Una vez legalizado el contrato, el supervisor elaborará el Acta de Inicio de la ejecución del contrato y gestionará que la misma sea suscrita por las partes.*
- 4) *Elaborar y suscribir actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.*
- 5) *Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del negocio contractual, y que no modifiquen ni alteren las condiciones contractuales establecidas en el acuerdo suscrito.*
- 6) *Emitir recomendaciones, sugerencias y conceptos al Ordenador del Gasto, sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc.*
- 7) *Verificar las actas de aprobación y que estén conformes.*
- 8) **Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato o convenio.**
- 9) *Presentar los informes que sean solicitados por la administración, aquellos que considere necesario rendir de acuerdo con la ejecución del contrato, y entregar un informe final como soporte del último pago.*
- 10) *Realizar el proceso de empalme con el supervisor o supervisora del respectivo contrato, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el cambio correspondiente.*
- 11) *Atender responsablemente y tramitar oportunamente dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del negocio contractual.*

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

- 12) Coordinar el recibo de bienes, atendiendo los lineamientos del área de almacén de la Entidad, objeto del contrato o convenio, registrar el ingreso a dicha área, siguiendo las instrucciones o recomendaciones de esta para desarrollar cabalmente dicho procedimiento.
  - 13) Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual.
  - 14) Desarrollar las acciones necesarias para promover las mejores prácticas en la contratación de personal por parte del contratista, de acuerdo con los requerimientos del MINISTERIO DEL DEPORTE, contenidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y las obligaciones previstas en el convenio o contrato celebrado, y en general todos los documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso.
  - 15) Verificar que dentro de la ejecución de convenios, no se realice subcontratación de las actividades para las cuales fue celebrado el acuerdo, salvo que haya sido previamente autorizada por el mismo supervisor, y se cumpla con lo establecido en los numerales 4 y 5 de las obligaciones financieras del presente Manual.
  - 16) Liquidar dentro de los términos establecidos en el negocio contractual, a fin de evitar incurrir en caducidad, entre otras acciones legales a que haya lugar.
  - 17) Avalar y tramitar los respectivos desembolsos y pagos del negocio contractual a través de la plataforma Secop II, en caso de que aplique, teniendo en cuenta las directrices y lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, y los Grupos Internos de trabajo de la Entidad.
  - 18) Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como velar porque el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución.
  - 19) Elaborar adecuadamente, con evidencias, soportes y demás, los informes de incumplimiento requeridos para el adelanto de proceso administrativo sancionatorio contractual, acudir a las audiencias sancionatorias, justificar su informe, prácticas en las diligencias que se requieran, y defender en el desarrollo de las actuaciones, los intereses de la Entidad.
- 3.3. Técnicas:
6. Solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato y/o convenio, el plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo, el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos.
  7. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución.
  8. Ejercer el control y seguimiento que se debe realizar frente a actividades como: la ejecución de los objetivos específicos, validación de informes de avance, verificación de forma permanente en la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el negocio contractual.
  9. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.
  10. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso.
  11. Cuando se trate de contratos de obra pública, revisar y aprobar el presupuesto inicial de la obra, verificando que esté de acuerdo con las especificaciones y los planos que contienen los diseños.

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

12. *Requerir por escrito al contratista cuando los bienes y servicios no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios o se realicen actividades, y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato o convenio, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio del Deporte, según el objeto contratado, con copia a la Compañía de Seguros.*

13. *Suscribir plan operativo o de trabajo según corresponda oportunamente, teniendo en cuenta los estudios previos, propuestas y demás soportes del negocio contractual.*

17. *Elaborar y presentar los informes de avance y demás informes que proceda de acuerdo con cada negocio contractual en particular, y evidenciar el estado del negocio contractual y los que exijan su ejecución, y, cuando sean requeridas, por las instancias correspondientes.*

#### **4. INFORMES**

*El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados.*

*Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos, deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso.*

*Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que, en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar.”*

#### **Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Posible debilidad por parte de la Interventoría del contrato de Obra Derivado y la supervisión del convenio.

#### **Descripción del(los) riesgo(s):**

El Hallazgo se relaciona con el Riesgo del proceso ATC denominado

“Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa”,

evidenciando una posible materialización de la causa

“La falta de seguimiento y control de los entes territoriales, Interventoría, y la Supervisión del Convenio y de la citada Interventoría”, puesto que en la visita realizada a la obra en desarrollo del Informe final auditoría al proceso apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC Región Caribe, se evidenció pólizas de contratos derivados que no cumplen con los beneficiarios indicados en los convenios.

#### **Efecto:**

- Posible debilidad en la ejecución de los convenios y contratos asociados a infraestructura deportiva y recreativa.

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

- Posibles hallazgos por parte de entes externos de control.

El presente hallazgo es reiterativo, conforme al Hallazgo<sup>9</sup> OCI 1152 H – ATC – 10 – 2021: *Beneficiarios de Pólizas contratos derivados Condición: En los convenios 1296 y 1210 de 2017, 865 y 868 de 2019, 1265, 1266 y 1245 de 2020, se evidencia que las pólizas de los contratos de obra derivada tienen como único beneficiario al Ente Ejecutor. Gesdoc 2021IE0007177 “Informe final auditoría al proceso apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – ATC Región Caribe”*

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2022IE0017076 del 12 de diciembre de 2022; no obstante, para el presente hallazgo no se recibió réplica por parte de los GIT de la Unidad Auditable.

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

Teniendo en cuenta que no se recibió replica por parte del Área y es reiterativo, éste hallazgo se mantiene en las mismas condiciones plasmadas en el Informe Preliminar.

***Recomendación(es) Específica(s):***

- Dar cumplimientos a todas las funciones generales, administrativas, financieras y legales por parte de los supervisores de los contratos y convenios.
- En los eventos que corresponda, cuando las Entidades Ejecutoras no atiendan los requerimientos de información generados por la Supervisión del Convenio, dar traslado a los Entes de Control y dar cumplimiento al manual de Supervisión e Interventoría en lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones del ente ejecutor.
- Se recomienda a la supervisión y sus apoyos respectivos, implementar, de manera mensual, los controles que permitan recabar toda la información relativa a sus funciones, con el fin de documentar la gestión realizada ante una eventual solicitud de los entes de control.
- Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar con oportunidad la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento descritos en los Hallazgos Reiterativos.

***H – ATC – 06 – 2022 – FUNCIONES SUPERVISIÓN***

***Condición:***

<sup>9</sup> ISOLUCIÓN- MINDEPORTE, Planes de mejoramiento “Beneficiario Garantías Contratos derivados” Número: 1152 <https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmAccion.aspx?IdAccion=NTg2Nw==&Consecutivo=MTE1Mg==>

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

*En el 100% de la muestra, se evidencia debilidad en la labor de supervisión de los convenios ya que en desarrollo de la presente auditoria no hay evidencia de gestión de Planes de Mejoramiento, Incumplimiento de publicaciones de ejecución contractual de los Convenios interadministrativos, devolución de rendimientos financieros.*

#### **Criterios:**

- Ley No.1474 de 2011-** *“Artículo 83 de la (...) Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...) Artículo 84 de la (...) Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)”*
- Ley No. 80 de 1993** *“Artículo. 4, numeral 1. – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. Artículo. 26 de la DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. (...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)”.*
- Constitución Política de Colombia:** *“GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)”*
- Ley 1952 de 2019** *“por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario (...)” 1, Artículo 38. “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)”*

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

- Ley No 594 de 2000**, “Artículo 4o. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional; c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano; d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos. e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política; f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley; g) Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción”.

#### **Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:**

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible ausencia de personal o sobrecarga administrativa.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento.
- Posible falta de envío de los informes de supervisión al archivo del expediente contractual.
- Posible ausencia de personal que verifique el cumplimiento de los documentos contractuales susceptibles de publicación.

#### **Descripción del riesgo:**

El presente hallazgo no se relaciona con los riesgos operativos establecidos en el mapa de riesgos del Proceso “*Gestión Jurídica*”; en consecuencia, la Oficina de Control Interno pone a consideración del proceso el siguiente: “*Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales*”,

|                                                                                                                 |                                                |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                                 | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA     | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |

El cual puede llegar a materializarse de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso: Causa Raíz *“Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato”*

En el mismo sentido, se evidencia debilidad en la ejecución del Control:

**Manual de Supervisión, CNSC: Sección 4 Numeral 12** *“Verificar la publicación o cargue en la plataforma SECOP de los informes de ejecución de los contratos y cargar el recibido a satisfacción, de acuerdo a lo dispuesto por la CNSC y en las normas de transparencia y acceso a la información, que establecen la obligatoriedad para las Entidades Estatales de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos. Los informes deberán publicarse y cargarse en la misma periodicidad en que se realicen los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción”.*

El riesgo descrito se materializa ya que no se encuentran publicados los informes de supervisión, informes de ejecución y constancias de pago en ocho (8) de estos expedientes en la plataforma SECOP II, de los contratos de la muestra seleccionada, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y lo pactado en las obligaciones contractuales.

#### **Efectos:**

- Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad.
- Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad.
- Hallazgos de los Entes Externos de Control
- Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal.

*Al verificar los planes de mejoramiento dispuestos en ISOLUCIÓN relacionados con debilidades en la supervisión da cuenta que la situación descrita es reiterada en ISOLUCIÓN-MINDEPORTE, Números: 106, 195, 262, 315, 316, 317, 318, 322, 347, 596, 1057, 1175, 1179, 1255, 1262 y 1264 Convenios 1098-2017, 1101-2017, 1102-2017, 1005-2017, 1021-2017, 1095-2017 <sup>10</sup> la falta de publicación de documentos de ejecución denota una debilidad de la supervisión por parte del Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC en las obligaciones que se desprenden del Manual de Supervisión e interventoría de Contratos y Convenios, puntualmente en la verificación de los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP.*

#### **Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:**

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2022IE0017076 del 12 de diciembre de 2022; no obstante, para el presente hallazgo no se recibió réplica por parte de los GIT de la Unidad Auditable.

#### **Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

<sup>10</sup> ISOLUCIÓN- MINDEPORTE, Planes de mejoramiento Debilidades Supervisión e Interventoría Números: [106](#), [195](#), [262](#), [315](#), [316](#), [317](#), [318](#), [322](#), [347](#), [596](#), [1057](#), [1175](#), [1179](#), [1255](#), [1262](#) y [1264](#)

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

Teniendo en cuenta que no se recibió replica por parte del Área y es reiterativo, éste hallazgo se mantiene en las mismas condiciones plasmadas en el Informe Preliminar.

### ***Recomendación(es) Específica(s):***

Dar cumplimientos a todas las funciones generales, administrativas, financieras y legales por parte de los supervisores de los contratos y convenios.

Se recomienda a la supervisión y sus apoyos respectivos, implementar, de manera mensual, los controles que permitan recabar toda la información relativa a sus funciones, con el fin de documentar la gestión realizada ante una eventual solicitud de los entes de control.

En los eventos que corresponda, cuando las Entidades Ejecutoras no atiendan los requerimientos de información generados por la Supervisión del Convenio, dar traslado a los Entes de Control y dar cumplimiento al manual de Supervisión e Interventoría en lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones del ente ejecutor.

Se recomienda a la supervisión y sus apoyos respectivos, implementar, de manera mensual, los controles que permitan recabar toda la información relativa a sus funciones, con el fin de documentar la gestión realizada ante una eventual solicitud de los entes de control.

Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar con oportunidad la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento descritos en los Hallazgos Reiterativos.

## **H – ATC – 07 – 2022 – GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS**

### **Condición:**

Para la evaluación y verificación del desarrollo y oportunidad de la gestión postcontractual se verificaron los 6 expedientes<sup>11</sup>, del Hallazgo 1217 ISOLUCIÓN<sup>12</sup>, H - ATC- 02– 2022. GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS. Condición: En dos convenios de la muestra seleccionada que equivale al 13.33%, se evidencia el presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos, generando la posible pérdida de competencia para liquidar o declarar el incumplimiento por los medios judiciales a través del medio de control de controversias contractuales Gesdoc 2022IE0003264 “Informe Final Proceso Adquisición de Bienes y Servicios “Contratación. infiriendo que el Riesgo “*Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley*”; De la anterior verificación se evidenció que a la fecha no se ha realizado gestión del Plan de mejoramiento con acciones concretas Tendientes a subsanar o corregir la situación descrita. (Ver Anexo No. 5) por lo cual se reitera al Proceso “*Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica*” – ATC.

### **Criterios:**

<sup>11</sup> Convenios 1098-2017, 1101-2017, 1102-2017, 1005-2017, 1021-2017, 1095-2017

<sup>12</sup> ISOLUCIÓN MINDEPORTE Hallazgo 1217 Informe final 2022IE0003264 del 8/04/2022 “Gestión de Liquidación de los Contratos y Convenios”  
<https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmAccion.aspx?IdAccion=NzAwMw==&Consecutivo=MTIxNw==>

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

- Ley 1437 de 2011:** “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. *Artículo 164. Oportunidad para presentar la demanda. La demanda deberá ser presentada: 1. En cualquier tiempo, cuando: a) Se pretenda la nulidad en los términos del artículo 137 de este Código; b) El objeto del litigio lo constituyan bienes estatales imprescriptibles e inenajenables; (...) d) Se dirija contra actos producto del silencio administrativo; e) Se solicite el cumplimiento de una norma con fuerza material de ley o de un acto administrativo, siempre que este último no haya perdido fuerza ejecutoria; f) En los demás casos expresamente establecidos en la ley. 2. En los siguientes términos, so pena de que opere la caducidad: (...) c) Cuando se pretenda la nulidad o la nulidad y restablecimiento del derecho de los actos previos a la celebración del contrato, el término será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, notificación, ejecución o publicación, según el caso; d) Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, la demanda deberá presentarse dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo, según el caso, salvo las excepciones establecidas en otras disposiciones legales; (...) j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento. Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento. En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente. En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará así: i) En los de ejecución instantánea desde el día siguiente a cuando se cumplió o debió cumplirse el objeto del contrato; ii) En los que no requieran de liquidación, desde el día siguiente al de la terminación del contrato por cualquier causa; iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta; iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe; v) En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga; k) Cuando se pretenda la ejecución con títulos derivados del contrato, de decisiones judiciales proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en cualquier materia y de laudos arbitrales contractuales estatales, el término para solicitar su ejecución será de cinco (5) años contados a partir de la exigibilidad de la obligación en ellos contenida; l) Cuando se pretenda repetir para recuperar lo pagado como consecuencia de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, el término será de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas de conformidad con lo previsto en este Código.*
- Ley 80 de 1993:** “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29(Principios), *Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de*

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- **Decreto 1082 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” “Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”(...) artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP
- **Minutas Contratos:** 23) Liquidación: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO requiere liquidación, por lo tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO o a la terminación del mismo, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
- **Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 121. Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley. Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)
  - **Ley 1952 de 2019** “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario (...)” **1, Artículo 38.** “Deberes. Son deberes de todo servidor público: **1.** Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. **4.** Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)”

#### Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Falta de controles que generen alertas sobre los convenios o contratos que están próximos a vencerse los términos legales.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento.

#### Descripción del riesgo:

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso de “Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios”, denominado:

“Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley”

el cual se materializa por causas que no se encuentran en el mapa de riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso: Causa Raíz

“Falta de gestión por parte de la supervisión”

al igual, se evidencia debilidad en la ejecución del Control:

“Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Documentar las actualizaciones de políticas de operación de la Etapa postcontractual: Liquidación unilateral, Actualizando la versión del procedimiento "Liquidación de convenios y/o Contratos\_v1", BS-PD011. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al responsable de cada trámite los tiempos mínimos de respuesta y solicitar plan de acción para la entrega. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico al responsable y plan de acción”.

Situación evidenciada en la posible pérdida de competencia para liquidar dos de los convenios incluidos en la muestra de Auditoría.

#### **Efectos:**

- Se pueden llegar a configurar Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

El presente hallazgo es reiterativo por cuanto en la Auditoría Interna al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, cuyo informe fue remitido el 8 de abril de 2022 con radicado N°2022IE0003264, sin que a la fecha se evidencien acciones en el respectivo plan de mejoramiento al proceso “*Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica*” – ATC.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2022IE0017076 del 12 de diciembre de 2022; no obstante, para el presente hallazgo no se recibió réplica por parte de los GIT de la Unidad Auditable.

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del Área y es reiterativo, éste hallazgo se mantiene en las mismas condiciones plasmadas en el Informe Preliminar.

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

**Recomendación(es) Específica(s):**

- Se recomienda a la supervisión y sus apoyos respectivos, implementar, de manera mensual, los controles que permitan recabar toda la información relativa a sus funciones, con el fin de documentar la gestión realizada ante una eventual solicitud de los entes de control.
- Se recomienda a la supervisión y sus apoyos respectivos, implementar, de manera mensual, los controles que permitan recabar toda la información relativa a sus funciones, con el fin de documentar la gestión realizada ante una eventual solicitud de los Entes de Control.
- Se recomienda dar celeridad al proceso de liquidación a los convenios que presentan vencimiento con la fecha de ejecución del contrato.
- Verificar en todos y cada uno de los Convenios vigentes y en proceso de liquidación, si se han generado deducciones por concepto de: Gravamen a movimientos financieros – GMF o Retención en la fuente, a fin de solicitar en reintegro de los mismos antes de la liquidación del Convenio.
- Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar con oportunidad la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento descritos en los Hallazgos Reiterativos.

**H – ATC – 08 – 2022 – TRASLADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

**Condición:**

Se evidenció en el 100% de los convenios objeto de la muestra, que el traslado a la cuenta del Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en las respectivas cuentas de ahorro, se realizó de manera extemporánea o se encuentra aún pendiente por realizar (Ver Anexo No. 13).

**Criterios:**

- Decreto 1853 de 2015, **Artículo 2.3.5.6. “Traslado de rendimientos financieros a la Nación.** La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología de liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3. El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”. (Subrayado OCI)
- **Artículo 2.3.5.4. “Fuentes de rendimientos financieros.** La variación en el valor del portafolio de inversiones admisibles respecto del capital invertido, que constituirán fuentes de rendimientos financieros en un determinado periodo, tendrán su origen en lo siguiente, según el régimen de inversión aplicable: (...) **3. Tratándose de Cuentas Bancarias remuneradas: El**

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                                                                                    |                                            |                          |

valor de los rendimientos efectivamente recibidos por la entidad administradora durante el período. (Subrayado por fuera del texto)

- **Manual Oficial Supervisión e Interventoría Mindeporte**, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 3.4 Financiera, 4. “Solicitar y verificar los soportes de la ejecución financiera que presente el contratista o cooperante de manera detallada, para avalar los pagos o desembolsos, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera respectivos, exigiendo inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público”. 4.5.1.4. Rendimientos financieros “De conformidad con la normativa vigente, en lo relacionado con la liquidación o cierre y traslado de los rendimientos financieros, originados con recursos de la Nación, el (la) supervisor(a) debe verificar y exigir que los contratistas reporten al GIT Financiera y Presupuestal y GIT Tesorería, dentro de los términos establecidos por dicha dependencia y/o en las disposiciones normativas aplicables, los rendimientos financieros generados en la cuenta exclusiva del negocio contractual, en los casos que aplique, para lo cual, deberá exigir como soporte la certificación de los rendimientos financieros emitida por el representante legal o revisor fiscal, extractos bancarios y su correspondiente consignación a las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), desde su inicio hasta el final de la ejecución del negocio contractual. En todo caso, debe darse plena observancia al procedimiento y, de igual manera, a los lineamientos dados por el área financiera de la Entidad. Los reportes presentados, en relación con los rendimientos financieros, harán parte de los documentos verificables en el proceso de liquidación o cierre (...) (subrayado por la OCI).

**Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Posible desconocimiento del Manual de Supervisión e Interventoría respecto de las obligaciones del Supervisor.
- Posible desconocimiento de las normas que regulan el traslado de los rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Posibles debilidades de control y de seguimiento a las legalizaciones de gastos.

**Descripción del(los) riesgo(s):**

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

*“Posibilidad de afectación económica y reputacional y/o sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimientos normativos y/o por embargo o disminución de los recursos depositados en las cuentas de ahorro de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos debido a las debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los mismos”.*

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

*“Debilidades de Supervisión en el seguimiento a la ejecución financiera de los Convenios Interadministrativos y/o Contratos”*

Asimismo, se propone el siguiente control:

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

*“El y/o los supervisores de los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo (Actividad Física, Recreación, Deporte Escolar, Deporte Social Comunitario), deben solicitar y verificar, por lo menos una vez al mes, los extractos bancarios de la cuenta de ahorros del Convenio, con el fin de verificar el monto de los rendimientos generados y el traslado efectivo a la cuenta del Tesoro Nacional por parte del Ente Ejecutor”.*

Situación sustentada en la posible debilidad de seguimiento por parte de la Supervisión del Convenio, toda vez que no se evidenciaron los traslados de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

El presente hallazgo es reiterativo, por cuanto se evidenció una condición similar en el informe anterior, el cual fue radicado el 24 de agosto de 2022, bajo el N°2022IE0010519.

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2022IE0017076 del 12 de diciembre de 2022; no obstante, para el presente hallazgo no se recibió réplica por parte de los GIT de la Unidad Auditable.

***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

Teniendo en cuenta que no se recibió replica por parte del Área y es reiterativo, éste hallazgo se mantiene en las mismas condiciones plasmadas en el Informe Preliminar.

***Recomendación(es) Específica(s):***

- La OCI recomienda dar cumplimientos a todas las funciones generales, administrativas, financieras y legales por parte de los supervisores de los contratos y convenios.
- Se recomienda a la supervisión y sus apoyos respectivos, implementar, de manera mensual, los controles que permitan recabar toda la información relativa a sus funciones, con el fin de documentar la gestión realizada ante una eventual solicitud de los entes de control.
- En los eventos que corresponda, cuando las Entidades Ejecutoras no atiendan los requerimientos de información generados por la Supervisión del Convenio, dar traslado a los Entes de Control y dar cumplimiento al manual de Supervisión e Interventoría en lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones del ente ejecutor.
- Se recomienda a la supervisión y sus apoyos respectivos, implementar, de manera mensual, los controles que permitan recabar toda la información relativa a sus funciones, con el fin de documentar la gestión realizada ante una eventual solicitud de los entes de control.

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

- Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar con oportunidad la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento descritos en los Hallazgos Reiterativos.

## OBSERVACIONES

### O – ATC – 01 – 2022 – COBRO POR COMISIONES EN CUENTAS DE AHORRO

#### Condición:

Se pudo identificar que en 2 de 16 Convenios Interadministrativos (13% de la muestra), se presentaron cobros por servicios financieros (comisiones) por un monto equivalente a \$1'172351.07 (ver tabla N°1), lo cual disminuye el valor disponible para invertir en cada uno de los proyectos de dichos Convenios, lo que estaría en contravía de lo definido en el Manual Oficial de Supervisión e Interventoría Mindeporte, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 4.2.4. Financieras, “1. *Velar por la correcta ejecución presupuestal del negocio contractual.*”

Esta observación también fue identificada en el informe anterior el cual fue radicado el 24 de agosto de 2022, bajo el Gesdoc N°2022IE0010519.

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2022IE0017076 del 12 de diciembre de 2022; no obstante, para el presente hallazgo no se recibió réplica por parte de los GIT de la Unidad Auditable.

#### ***Respuesta de la Oficina de Control Interno:***

Teniendo en cuenta que no se recibió réplica por parte del Área y es reiterativo, éste hallazgo se mantiene en las mismas condiciones plasmadas en el Informe Preliminar.

#### ***Recomendación(es) Específica(s):***

- La OCI recomienda fortalecer los controles tendientes a evitar que la situación descrita en la presente Observación se repita nuevamente.
- Se recomienda verificar en los convenios que no fueron objeto de la muestra que no se esté presentando la situación de descuentos por comisiones o cualquier otro descuento que llegue a afectar el proyecto.

|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

## 9. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se recomienda a la supervisión y sus apoyos respectivos, implementar, de manera mensual, los controles que permitan recabar toda la información relativa a sus funciones, con el fin de documentar la gestión realizada ante una eventual solicitud de los entes de control.
- En los eventos que corresponda, cuando las Entidades Ejecutoras no atiendan los requerimientos de información generados por la Supervisión del Convenio, dar traslado a los Entes de Control.
- Verificar en todos y cada uno de los Convenios vigentes y en proceso de liquidación, si se han generado deducciones por concepto de: Gravamen a movimientos financieros – GMF o Retención en la fuente, a fin de solicitar en reintegro de los mismos antes de la liquidación del Convenio.
- Reiterar, tanto a los apoyos a la supervisión como a los Entes Ejecutores de cada uno de los convenios, que toda solicitud y respuesta de información respecto de la ejecución de los mismos, se debe hacer a través de la plataforma GESDOC.
- Dar traslado a los respectivos entes de control en caso de no recibir respuesta por parte de los Entes Ejecutores a la información solicitada.
- Debido a que la auditoria se selecciona una muestra del universo de convenios, se recomienda a los procesos “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” y “Adquisición de Bienes y Servicios”, la verificación de lo pertinente en los convenios no incluidos en la muestra de la presente auditoria.
- Dar cumplimientos a todas las funciones generales, administrativas, financieras y legales por parte de los supervisores de los contratos y convenios.
- Dar celeridad al proceso de liquidación a los convenios que presentan vencimiento con la fecha de ejecución del contrato.
- Se recomienda clasificar, identificar y organizar la información cargada en el aplicativo SECOP II, por cada uno de los aspectos específicos (Financieros, Jurídicos, Técnicos, Administrativos) de tal manera que faciliten su consulta.
- Se recomienda fortalecer los controles dispuestos en el mapa de riesgos correspondientes a “Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos” y “Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna”.
- Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar con oportunidad la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento descritos en los Hallazgos Reiterativos.

Cordialmente

Oficio Remisorio Firmado Por:

**ANDRÉS GALVIS PINEDA**

Jefe Oficina Control Interno

Revisó:  
Proyectó:

Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI  
Fernando Santoyo Romero y Wilfredo Salazar Rivera - Profesionales Contratistas OCI / Laura Vanesa Calderón Jiménez - Contratista OCI



|                                                                                                                 |                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                             | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>CÓDIGO:</b> EI-FR-007 |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                             | <b>Fecha:</b> 16/07/2021 |
|                                                                                                                 | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |                          |

#### Muestra de Convenios Interadministrativos seleccionada

| NÚMERO DE CONTRATO | NÚMERO DE PROCESO DE SECOP | *CONTRATISTA Nombre Completo*                                          | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COID-1234-2020     | CD-1010-2020               | MUNICIPIO DE EL PIÑÓN                                                  | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RECREODEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE PLAYÓN DE OROZCO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, MAGDALENA".                           |
| COID-1216-2020     | CD-994-2020                | TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURISTICO Y COMERCIAL | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE TURBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL TRES DEL DISTRITO DE TURBO".                                                                        |
| COID-1211-2020     | CD-989-2020                | MUNICIPIO DE FUNDACIÓN                                                 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA".                                                                                |
| COID-1292-2020     | CD-1051-2020               | MUNICIPIO DE SITONUEVO                                                 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SITONUEVO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA E ILUMINACIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA VENECIA SITONUEVO, MAGDALENA".                                                                    |
| COID-1240-2020     | CD-1016-2020               | MUNICIPIO DE MONTERIA                                                  | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA                                                                                      |
| COID-1217-2020     | CD-995-2020                | TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURISTICO Y COMERCIAL | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE TURBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL ESTADIO JJ TRELLEZ EN EL DISTRITO DE TURBO.                                                                                                         |
| COID-1278-2020     | CD-1049-2020               | MUNICIPIO APARTADO, ANTIOQUIA                                          | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO LAURELES, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA".                               |
| COID-1276-2020     | CD-1047-2020               | MUNICIPIO APARTADO, ANTIOQUIA                                          | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA, UBICADA EN EL BARRIO ARBOLEDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA".                             |
| COID-1215-2021     | CD-1037-2021               | MUNICIPIO DE CUMARAL                                                   | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de CUMARAL, para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL", en el Municipio de CUMARAL, Departamento de META                                                                               |
| COID-1251-2021     | CD-1063-2021               | MUNICIPIO DE ARBOLETES                                                 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de Arboletes, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL GUADUAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.                                                        |
| COID-1260-2021     | CD-1070-2021               | MUNICIPIO DE CHIPAQUE y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA                   | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE, CUNDINAMARCA".                             |
| COID-1265-2021     | CD-1074-2021               | MUNICIPIO DE SABANALARGA                                               | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL SABANALARGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO".                                                                                |
| COID-1267-2021     | CD-1076-2021               | MUNICIPIO DE MALAMBO                                                   | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO |
| COID-1272-2021     | CD-1081-2021               | MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA                                          | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, ATLANTICO.PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"                                                                   |
| COID-1285-2021     | CD-1094-2021               | MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE                                     | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDIGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE"                                        |
| COID-1058-2021     | CD-937-2021                | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA               | "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO del DEPORTE y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA"                                                             |

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

|                                                                                                                 |                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                                    | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | <b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA</b> | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                                    | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>                                                                             |                                                   |                          |

### ANEXO 3

Matriz de evaluación del auditor del cumplimiento Normativo de requisitos mínimos de publicación Pagina web

| CATEGORÍA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO |                                                                                             |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                              | CUMPLIMIENTO |        |          | OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA A                         | SUBCATEGORÍA                                                                                | DESCRIPCIÓN                                                                                                                             | EXPLICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NORMATIVIDAD                                                                 | S<br>i       | N<br>o | N<br>/ A |                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Contratación                        | 8.1. Publicación de la información contractual                                              | a. Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.                                                     | Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos. Se debe contar con los vínculos que direccionen a la información publicada en el SECOP por parte del sujeto obligado.                                                                                                                                                                                              | Art.10, Ley 1712 de 2014 Art.7, Dec. 103 de 2015                             | X            |        |          | <a href="https://www.mindeporte.gov.co/contratacion">https://www.mindeporte.gov.co/contratacion</a>                                                                                                                                             |
|                                     | Publicación de la ejecución de contratos                                                    | a. Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos. | Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos. Se debe contar con los vínculos que direccionen a la información publicada en el SECOP por parte del sujeto obligado.                                                                                                                                                                                              | Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015                       | X            |        |          | <a href="https://www.mindeporte.gov.co/contratacion/ejecucion-contratos-sireci">https://www.mindeporte.gov.co/contratacion/ejecucion-contratos-sireci</a>                                                                                       |
|                                     | Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras | a. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.               | Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deberán publicar el manual de contratación, que contienen los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o el que haga sus veces. Para el resto de los sujetos obligados dichos procedimientos, lineamientos, y políticas se realizarán de acuerdo con su normatividad interna. | Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015                    | X            |        |          | <a href="https://www.mindeporte.gov.co/contratacion/manuales-contratacion-supervision">https://www.mindeporte.gov.co/contratacion/manuales-contratacion-supervision</a>                                                                         |
|                                     | Plan Anual de Adquisiciones                                                                 | a. Plan Anual de Adquisiciones (PAA).                                                                                                   | Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015 | X            |        |          | <a href="https://www.mindeporte.gov.co/control-rendicion-cuentas/informacion-contable-financiera/plan-anual-adquisiciones">https://www.mindeporte.gov.co/control-rendicion-cuentas/informacion-contable-financiera/plan-anual-adquisiciones</a> |
|                                     |                                                                                             | b. Enlace que direcciona al PAA publicado en el SECOP.                                                                                  | Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su PAA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                              | X            |        |          |                                                                                                                                                                                                                                                 |

Fuente: Equipo Auditor BS noviembre 2022 / Publicaciones página Web MINDEPORTE

|                                                                                                                 |                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                                    | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | <b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA</b> | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                                    | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
|                                                                                                                 | <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>               |                          |

## ANEXO 4

Matriz de evaluación del auditor Planes de Mejoramiento Abiertos correspondientes a los convenios de la muestra.

| NÚMERO DE CONTRATO | NÚMERO DE PROCESO DE SECOP | CONTRATISTA<br>Nombre Completo                                         | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COID-1234-2020     | CD-1010-2020               | MUNICIPIO DE EL PIÑÓN                                                  | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RECREODEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE PLAYÓN DE OROZCO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PIÑÓN, MAGDALENA".                            | En el Convenio COID-1234-2020 Se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa en el convenio; Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión y avance en la periodicidad requerida en la minuta. Al ver detalle de la "Garantía" no se puede verificar (puede ser sistema en el módulo de garantías) / en documentos de ejecución aparece el anexo 3 de la póliza logrando realizar el análisis) Inconsistencia en el Plazo descrito en el cronograma pantalla inicial SECOP 2 hasta el 4/02/2022 Vs Plazo Modificación 3 hasta 31/12/22 |
| COID-1216-2020     | CD-994-2020                | TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE TURBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL TRES DEL DISTRITO DE TURBO".                                                                         | En el Convenio COID-1216-2020 Se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa en el convenio; Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta. Última modificación 3 /Fin convenio 30 de junio de 2022 /Sin gestión de liquidación (En termino) / Planes de mejoramiento abiertos Observaciones 387 y 392 ISOLUCIÓN.                                                                                                                                                            |
| COID-1211-2020     | CD-989-2020                | MUNICIPIO DE FUNDACIÓN                                                 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA".                                                                                 | Convenio COID-1211-2020 se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa en el convenio; Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta, / Sin gestión de liquidación (En termino) Última modificación plazo hasta el 30/06/2022 (sin prórrogas adicionales )                                                                                                                                                                                                                   |
| COID-1292-2020     | CD-1051-2020               | MUNICIPIO DE SITIONUEVO                                                | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA E ILUMINACIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA VENEZIA SITIONUEVO, MAGDALENA".                                                                   | Convenio COID-1292-2020 se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa en el convenio; Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta, / Sin gestión de liquidación (En termino) Plazo hasta el 30 de noviembre de 2022 (sin prórrogas adicionales registradas)                                                                                                                                                                                                               |
| COID-1240-2020     | CD-1016-2020               | MUNICIPIO DE MONTERIA                                                  | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA                                                                                       | En el Convenio COID-1240-2020 se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa en el convenio; Planes de mejoramiento abiertos Observaciones 387 y 392 ISOLUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| COID-1217-2020     | CD-995-2020                | TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE TURBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL ESTADIO JJ TRELLEZ EN EL DISTRITO DE TURBO.                                                                                                          | Convenio COID-1217-2020 se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa en el convenio; Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta, / Plan de mejoramiento abierto Observaciones 392 ISOLUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| COID-1278-2020     | CD-1049-2020               | MUNICIPIO APARTADO, ANTIOQUIA                                          | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO LAURELES, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA".                                | Convenio COID-1278-2020 se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa en el convenio; Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta, / Plan de mejoramiento abierto Observación 390 ISOLUCIÓN / Pólizas contrato derivado sin beneficiario MINDEPORTE.                                                                                                                                                                                                                      |
| COID-1276-2020     | CD-1047-2020               | MUNICIPIO APARTADO, ANTIOQUIA                                          | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA, UBICADA EN EL BARRIO ARBOLEDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA".                              | En el Convenio COID-1276-2020 se evidenció la falta del acto Administrativo que justifica la contratación directa en el convenio; Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta, / Plan de mejoramiento abierto Observación 390 ISOLUCIÓN / Pólizas contrato derivado sin beneficiario MINDEPORTE.                                                                                                                                                                                                                |
| COID-1215-2021     | CD-1037-2021               | MUNICIPIO DE CUMARAL                                                   | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de CUMARAL, para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL", en el Municipio de CUMARAL, Departamento de META                                                                                | Convenio COID-1215-2021 Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| COID-1251-2021     | CD-1063-2021               | MUNICIPIO DE ARBOLETES                                                 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el Municipio de Arboletes, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA DEPORTIVA CUBIERTA EN EL CORREGIMIENTO EL GUADUAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.                                                         | Convenio COID-1251-2021 Se evidenció la falta de publicación en SECOP 2 de Informes de gestión, pagos y avance en la periodicidad requerida en la minuta. / Pólizas contrato derivado sin beneficiario MINDEPORTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| COID-1260-2021     | CD-1070-2021               | MUNICIPIO DE CHIPAUQUE y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA                  | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE CHIPAUQUE, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAUQUE, CUNDINAMARCA".                            | Sin publicación en SECOP 1 de Informes de gestión yde avance en la periodicidad requerida en la minuta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| COID-1265-2021     | CD-1074-2021               | MUNICIPIO DE SABANALARGA                                               | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL SABANALARGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA RECREO-DEPORTIVA SEMILLAS DE FE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO".                                                                                 | Sin publicación en SECOP 2 de Informes de gestión yde avance en la periodicidad requerida en la minuta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| COID-1267-2021     | CD-1076-2021               | MUNICIPIO DE MALAMBO                                                   | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO | Sin publicación en SECOP 2 de Informes de gestión yde avance en la periodicidad requerida en la minuta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| COID-1272-2021     | CD-1081-2021               | MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA                                          | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, ATLÁNTICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"                                                                  | Sin publicación en SECOP 2 de Informes de gestión yde avance en la periodicidad requerida en la minuta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| COID-1285-2021     | CD-1094-2021               | MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE                                     | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDIGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE"                                         | Sin publicación en SECOP 2 de Informes de gestión yde avance en la periodicidad requerida en la minuta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| COID-1058-2021     | CD-937-2021                | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA               | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO del DEPORTE y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA                                                                | Sin publicación en SECOP 2 de Informes de gestión yde avance en la periodicidad requerida en la minuta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Fuente: Equipo auditor OCI noviembre 2022

|                                                                                                                 |                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                                    | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | <b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA</b> | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                                    | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>                                                                             |                                                   |                          |

## ANEXO 5

Matriz de evaluación del auditor sobre la muestra optima de 6 expedientes etapa de liquidación Vínculo SECOP 1

| CONVENIO         | OBJETO DEL CONVENIO                                                                                                                  | ESTADO ACTUAL DE LA LIQUIDACIÓN | FECHA TERMINACIÓN CONVENIO | MESES DESDE LA TERMINACIÓN | SUSPENSIÓN TÉRMINOS POR EMERGENCIA SANITARIA 1/16 DE MARZO 2021 HASTA 1 JULIO 2020 (3 MESES 14 DÍAS) | ANÁLISIS OCI                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>1098-2017</u> | CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CENTRO POBLADO CERINZA MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA | SIN LIQUIDAR                    | 15/08/2020                 | 19                         | 16                                                                                                   | - Publicación extemporánea por tomos<br>- Publicación realizada iniciada la auditoria.<br>-Sin organización documental<br>- Presunto Incumplimiento contractual                                                                                                     |
| <u>1101-2017</u> | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE VERGARA            | SIN LIQUIDAR                    | 31/12/2019                 | 26                         | 23                                                                                                   | - Publicación extemporánea por tomos<br>- Publicación realizada iniciada la auditoria.<br>-Sin organización documental                                                                                                                                              |
| <u>1102-2017</u> | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VILLA OLARTE DEL MUNICIPIO DE VERGARA  | SIN LIQUIDAR                    | 15/08/2020                 | 19                         | 16                                                                                                   | - Publicación extemporánea por tomos<br>- Publicación realizada iniciada la auditoria.<br>-Sin organización documental                                                                                                                                              |
| <u>1005-2017</u> | ADECUACIÓN PLACA MULTIDEPORTIVA CORREGIMIENTO LA PAILA                                                                               | SIN LIQUIDAR                    | 31/11/2018                 | 39                         | 36                                                                                                   | - Publicación extemporánea por tomos<br>- Publicación realizada iniciada la auditoria.<br>-Sin organización documental<br>-Presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos,                                          |
| <u>1021-2017</u> | ADECUACIÓN CUBIERTA DE TEJO COLISEO JOSE DOLORES                                                                                     | SIN LIQUIDAR                    | 30/11/2018                 | 39                         | 36                                                                                                   | - Publicación extemporánea por tomos<br>- Publicación realizada iniciada la auditoria.<br>-Sin organización documental<br>-Presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos,<br>- Aparente Incumplimiento contractual |
| <u>1095-2017</u> | CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE TERRÓN                                                                    | SIN LIQUIDAR                    | 29/12/2019                 | 26                         | 23                                                                                                   | - Publicación extemporánea por tomos<br>- Publicación realizada iniciada la auditoria.<br>-Sin organización documental<br>- Aparente Incumplimiento contractual                                                                                                     |

Fuente: Matriz desarrollada por el Auditor y con vínculo por contrato a la Plataforma SECOP I.

|                                                                                                                 |                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                                    | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | <b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA</b> | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                                    | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>                                                                             |                                                   |                          |

## ANEXO 6

Relación de convenios cofinanciados por Mindeporte, según muestra de auditoría.

| N° | Convenio    | Objeto                                                                                                                                                    | Valor Convenio       | Aporte Ministerio    | Aporte Ente Ejecutor | Valor desembolsado   |      |
|----|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------|
|    |             |                                                                                                                                                           |                      |                      |                      | \$                   | %    |
| 1  | 1211 - 2020 | Ejecutar del proyecto denominado "construcción del estadio municipal de softbol ubicado en el municipio de fundación, magdalena".                         | \$ 10.754.716.981,00 | \$ 10.754.716.981,00 | \$ -                 | \$ 9.679.245.283,00  | 90%  |
| 2  | 1216 - 2020 | Ejecutar el proyecto denominado "construcción y dotación de placa polideportiva cubierta en el corregimiento el tres del distrito de turbo".              | \$ 1.653.662.070,00  | \$ 1.117.875.560,00  | \$ 535.786.510,00    | \$ 1.117.875.560,00  | 68%  |
| 3  | 1217 - 2020 | Ejecutar el proyecto denominado instalación de luminarias en el estadio JJ trellezen el distrito de turbo.                                                | \$ 3.739.980.867,00  | \$ 3.530.759.574,00  | \$ 209.221.293,00    | \$ 3.530.759.574,00  | 94%  |
| 4  | 1234 - 2020 | Construcción de cancha de fútbol recreodeportiva en el corregimiento de playón de orozco, jurisdicción del municipio de el Piñón, Magdalena               | \$ 3.035.849.057,00  | \$ 3.035.849.057,00  | \$ -                 | \$ 2.732.264.151,00  | 90%  |
| 5  | 1240 - 2020 | Ejecutar el proyecto denominado construcción de la unidad recreodeportiva de occidente en el municipio de Montería, Córdoba                               | \$ 21.129.402.879,00 | \$ 16.032.931.378,00 | \$ 5.096.471.501,00  | \$ 15.294.648.201,00 | 72%  |
| 6  | 1276 - 2020 | Construir la cubierta de la placa polideportiva, ubicada en el barrio arboleda, zona urbana del municipio de Apartadó, Antioquia.                         | \$ 672.727.577,00    | \$ 672.727.577,00    | \$ -                 | \$ 672.727.577,00    | 100% |
| 7  | 1278 - 2020 | Construcción de la cubierta de la placa polideportiva ubicada en el barrio laureles, zona urbana del municipio de Apartado Antioquia                      | \$ 667.121.723,00    | \$ 667.121.723,00    | \$ -                 | \$ 667.121.723,00    | 100% |
| 8  | 1292 - 2020 | Adecuar de placa polideportiva e iluminación en el corregimiento de nueva venecia sitionuevo, Magdalena.                                                  | \$ 4.155.490.413,00  | \$ 2.800.091.620,00  | \$ 1.355.398.793,00  | \$ 2.520.082.458,00  | 61%  |
| 9  | 1058 - 2021 | Construcción de pista de ciclomontañismo y senderismo de miramar barranquilla                                                                             | \$ 32.152.266.035,00 | \$ 16.402.992.157,00 | \$ 15.749.273.878,00 | \$ 6.533.697.894,00  | 20%  |
| 10 | 1215 - 2021 | Adecuación del coliseo del municipio de cumaral, en el municipio de cumaral, departamento de meta                                                         | \$ 924.297.195,00    | \$ 924.297.195,00    | \$ -                 | \$ 368.169.330,00    | 40%  |
| 11 | 1251 - 2021 | Ejecutar del proyecto denominado construcción y dotación de placa deportiva cubierta en el corregimiento el guadual del municipio de arboletes antioquia. | \$ 1.840.411.834,00  | \$ 1.840.411.834,00  | \$ -                 | \$ 583.058.922,00    | 32%  |
| 12 | 1260 - 2021 | Construcción complejo deportivo barrio villa hernández de la zona urbana del municipio de chipaque, cundinamarca                                          | \$ 1.664.331.272,00  | \$ 1.664.331.272,00  | \$ -                 | \$ 586.867.013,00    | 35%  |

|                                                                                                                 |                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b> | <b>PROCESO</b>                                    | <b>Versión: 1</b>        |
|                                                                                                                 | <b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA</b> | <b>CÓDIGO: EI-FR-007</b> |
|                                                                                                                 | <b>FORMATO</b>                                    | <b>Fecha: 16/07/2021</b> |
| <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>                                                                             |                                                   |                          |

| N° | Convenio    | Objeto                                                                                                                                                                                                  | Valor Convenio              | Aporte Ministerio           | Aporte Ente Ejecutor        | Valor desembolsado          |     |
|----|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----|
|    |             |                                                                                                                                                                                                         |                             |                             |                             | \$                          | %   |
| 13 | 1265 - 2021 | Ejecutar el proyecto denominado "construcción de parque y cancha recreo-deportiva semillas de fe en el municipio de sabanalarga atlántico".                                                             | \$ 3.415.178.604,00         | \$ 3.163.378.604,00         | \$ 251.800.000,00           | \$ 1.068.422.947,00         | 31% |
| 14 | 1267 - 2021 | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de malambo, atlántico, para la ejecución del proyecto denominado "construcción de cancha sintéti | \$ 7.476.635.514,00         | \$ 5.979.078.918,00         | \$ 1.497.556.596,00         | \$ 2.054.214.069,00         | 27% |
| 15 | 1272 - 2021 | Construcción parque catalino varela municipio palmar de varela, departamento del atlántico                                                                                                              | \$ 3.172.686.556,00         | \$ 3.172.686.556,00         | \$ -                        | \$ 1.071.815.646,00         | 34% |
| 16 | 1285 - 2021 | Ejecutar el proyecto denominado "construcción de un polideportivo cubierto en el resguardo indígena panure del municipio de san jose del guaviare"                                                      | \$ 1.418.528.614,00         | \$ 1.418.528.614,00         |                             | \$ 496.879.117,00           | 35% |
|    |             |                                                                                                                                                                                                         | <b>\$ 97.873.287.191,00</b> | <b>\$ 73.177.778.620,00</b> | <b>\$ 24.695.508.571,00</b> | <b>\$ 48.977.849.465,00</b> |     |

Fuente: Expedientes Contractuales y modificaciones – SECOP I y II